

**RIO VERDE, 29 de octubre de 2015.**

**Núm. 1519 /** (SECCION "B").- **VISTOS:** El Oficio Int. N°301, de fecha 29.10.2015, enviado por la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se solicita elaborar decreto alcaldicio que declare desierta la licitación ID 3595-172-L115 denominada "Construcción Cercos y Vallas de Seguridad para Viviendas, Villa Ponsomby"; los antecedentes ingresados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la adquisición código N°3595-172-L115; el decreto alcaldicio N°1342 de fecha 01.10.2015, mediante el cual se designa la Comisión Evaluadora de la Licitación denominada "Construcción Cercos y Vallas de Seguridad para Viviendas, Villa Ponsomby"; el decreto alcaldicio N°1341, de fecha 01.10.2015, mediante el cual se designa Unidad Ejecutora y Unidad Técnica a la Secretaría Comunal de Planificación, junto con designar ITO a don Christian Gómez Cárcamo, Ingeniero en Construcción, para la licitación denominada "Construcción Cercos y Vallas de Seguridad para Viviendas, Villa Ponsomby"; el decreto alcaldicio N°1340, de fecha 01.10.2015, mediante el cual se aprueban las Especificaciones Técnicas que regirán el proceso de licitación denominado "Construcción Cercos y Vallas de Seguridad para Viviendas, Villa Ponsomby"; el presupuesto municipal vigente; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 28.11.2012, sobre escrutinio general y calificación de la elección municipal en la comuna de Río Verde realizada el 28 de octubre de 2012.

### DECRETO

1. **DECLÁRESE**, Desierta la Licitación Pública Código Mercado Público ID 3595-172-L115, correspondiente a la adquisición denominada "**Construcción Cercos y Vallas de Seguridad para Viviendas, Villa Ponsomby**", en virtud de que no se presentaron oferentes a la licitación.
2. **INFÓRMESE**, al Secretario Comunal de Planificación, o a quien lo subroge, con el objeto dar cumplimiento con lo dispuesto en este decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
  
**JOSE LLANCABUR VELASQUEZ**  
Secretario Municipal

  
  
**TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS**  
ABOGADA  
ALCALDESA COMUNA DE RIO VERDE